

158

Expediente Nº 2009/10/001/2421

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, **27 MAYO 2010**

VISTO: el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la A.P.A.L. del Liceo Rural de Baltasar Brum, Departamento de Artigas;--

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el cercado del predio con rejas y tejido olímpico; con la suma de \$ 100.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha A.P.A.L., por su parte, contribuye con la suma de \$ 46.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

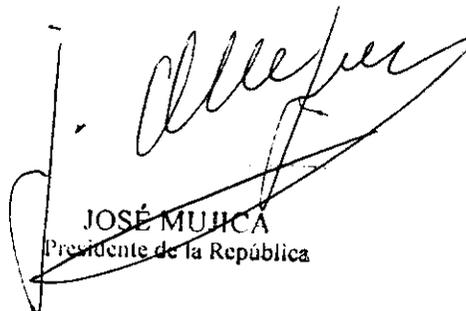
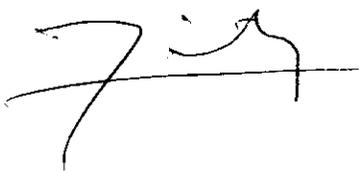
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 25 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la A.P.A.L. del Liceo Rural de Baltasar Brum, Departamento de Artigas, para realizar el cercado del predio con rejas y tejido olímpico.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil), como

contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 562, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 768 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 100.000.- (pesos uruguayos cien mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta perteneciente al A.P.A.L. del Liceo Rural de Baltasar Brum, Departamento de Artigas, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

